

Una de las novedades de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que entrará en vigor para las Comunidades Autónomas el próximo 10 de diciembre de 2015, es la obligación establecida en su artículo 8.1 a) de hacer públicas las modificaciones de los contratos.

Para cumplir esa obligación es preciso informar en el *Portal de la Contratación Pública -Perfil de contratante-* de las modificaciones de los contratos que se produzcan durante su ejecución, para lo cual se indica lo siguiente:

- Se publicarán las modificaciones de contrato aprobadas a partir del 1 de julio de 2015.
- Además de las modificaciones, se publicarán las prórrogas del contrato aprobadas a partir de la misma fecha, puesto que también suponen una variación del precio inicialmente contratado.
- Para su publicación, los órganos de contratación, a través de las unidades correspondientes, deberán enviar a la Subdirección General de Atención al Ciudadano, de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, la correspondiente resolución o solicitud de publicación firmada por el secretario general técnico de la consejería o gerente del organismo, junto con la orden/resolución de aprobación de la modificación o prórroga del contrato.

En el caso de las aprobadas desde el pasado 1 de julio, dichos documentos se deberán enviar antes del próximo 23 de octubre de 2015 y, respecto a las que se aprueben a partir de ahora, se remitirán en un plazo no superior a diez días hábiles desde su formalización.

Para ello se utilizará la aplicación informática “eReg-Registro de Documentos”, anexando los archivos en formato PDF mediante el módulo de “Seguimiento de Documentos” (SEDO). Cuando no pueda utilizarse esta aplicación informática o la misma no esté implantada en la entidad contratante, se podrán remitir los correspondientes archivos por correo electrónico (contratosSGAC@madrid.org).

Cuando la orden/resolución de aprobación figure en un documento electrónico autenticado mediante firma electrónica reconocida, será el propio documento electrónico el que se publicará en el Perfil. Si el documento fue emitido originalmente en soporte papel, se publicará una copia digitalizada en formato PDF.

- Al remitir la aprobación de la modificación o prórroga se deberá identificar el correspondiente contrato por la referencia de la ficha de la convocatoria que fue publicada en el *Portal de la Contratación Pública -Perfil de contratante-*. Del mismo

Comunidad de Madrid

modo se identificarán las fichas de los contratos adjudicados por procedimientos sin publicidad.

La orden/resolución de aprobación de la modificación o prórroga del contrato se publicará en PDF en la zona de enlaces y descargas de la ficha.

Para cualquier duda o aclaración al respecto pueden dirigirse a la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Pública - Área de los Recursos Tecnológicos para la Contratación Pública (teléfonos: 91 580 98 62 ó 91 420 81 99, correo electrónico: contratospublicos@madrid.org).

En Madrid,
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN,
PATRIMONIO Y TESORERÍA

